



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Secretaría Docente

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0082-CF-FD-UPLA-2026

Huancayo, 06.01.2026

EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 049-2019-AU, Expediente N° 00151-FDCP-D-2026, Políticas de Calidad, Oficio N° 003-2026-CT-FDCP-UPLA, Proveído N° 000099-2026-FDCP-D-UPLA, y acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 06.01.2026 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, que forma parte de la presente Resolución y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos y normas conexas⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁵;

Que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto⁶;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano⁷;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para proponer al Consejo Universitario el nombramiento, ratificación, promoción, contratación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas⁸;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario⁹;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes¹⁰. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, mediante Expediente: 00151-FDCP-D-2026, de fecha 06.01.2026, se deriva el Oficio N° 003-2026-CT-FDCP-UPLA de fecha 06.01.2026, el Dr. Luis Alberto Poma Lagos, Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Facultad de Derecho y CC.PP. hace de conocimiento del Señor Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP. que, la Comisión Técnica remite la Política de Calidad versión 2 conteniendo los compromisos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el cumplimiento de la Política de Calidad en conformidad de la Norma 9001:2015 y 21001:2025, a fin de ser aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, el Señor Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP. mediante Proveído N° 000099-2026-DCP-DC-UPLA, de fecha 06.01.2026, remite el expediente a Secretaría Docente, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en Sesión Ordinaria de fecha 06.01.2026, teniendo en consideración, en lo pertinente, y estando al contenido del Oficio N° 003-2026-CT-FDCP-UPLA de fecha 06.01.2026, remitido por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Facultad de Derecho y CC.PP. acuerdan, **APROBAR LA POLÍTICA DE CALIDAD VERSIÓN 2 CONTENIENDO LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CALIDAD EN CONFORMIDAD DE LA NORMA 9001:2015 Y 21001:2025**, de acuerdo al documento que en 05 folios obran y es parte integrante de la presente, como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

El Consejo de Facultad en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR LA POLÍTICA DE CALIDAD VERSIÓN 2 CONTENIENDO LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CALIDAD EN CONFORMIDAD DE LA NORMA 9001:2015 Y 21001:2025, de acuerdo al documento que en 05 folios obran y es parte integrante de la presente, a mérito del Oficio N° 003-2026-CT-FDCP-UPLA de fecha 06.01.2026, remitido por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Facultad de Derecho y CC.PP., por los fundamentos antes glosados.

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobada mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 40°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 40°, inc. t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Secretaría Docente

Art. 2°.- **ELEVAR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad para conocimiento.

Art. 3°.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las Instancias correspondientes e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y CC.PP.

Dra. Carolina Izabela Tapia Flores
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DECANO

C.C.

DECANATO/VRAC/INTERESADOS/ARCHIVO

	Sistema de Gestión de la Calidad		
	DOCUMENTO:	Política de gestión de la calidad.	
	Código: SGC-CR5.2.-FDCP	Versión: 02	Fecha: 31/12/2025 Página: 1 de 5

UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES



Política de gestión de la calidad

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

HUANCAYO

2025

	Sistema de Gestión de la Calidad			
	DOCUMENTO:	Política de gestión de la calidad.		
	Código: SGC-CR5.2.-FDCP	Versión: 02	Fecha: 31/12/2025	Página: 2 de 5

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR Fecha: 31/12/2025	COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉ DE APOYO	
REVISADO POR Fecha: 5/01/2026	Luis Alberto Poma Lagos Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Comisión Ejecutiva.	
APROBADO POR Fecha: 06/01/2026	Resolución de Consejo de Facultad N° 0084-CF-FD-UPLA-2026	

CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	Compromisos de la política de calidad	Se añade los compromisos, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Política de Calidad, considerando los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015 e ISO 21001:2025.

	Sistema de Gestión de la Calidad			
	DOCUMENTO:	Política de gestión de la calidad.		
	Código: SGC-CR5.2.-FDCP	Versión: 02	Fecha: 31/12/2025	Página: 3 de 5

POLITICA DE CALIDAD

CÓDIGO	SGC-CR5.2.-FDCP		
CRITERIO	5 LIDERAZGO		
SUBCRITERIO	5.2 POLITICA DE CALIDAD		
Fecha	31/12/2025	Hora	8:30 am

1. POLITICA DE CALIDAD

La Política de Calidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Considera la Política Declarada por la Universidad Peruana Los Andes aprobado por Consejo Universitario con Resol N' 473-2025-CU-UPLA, garantizando lo siguiente:

“La Universidad Peruana Los Andes, garantiza un servicio educativo de calidad, promoviendo la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y responsabilidad social universitaria a través de la autoevaluación, licenciamiento y acreditación de los programas de estudios de la universidad, para formar profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo de la sociedad”.

Por ello, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas nos comprometemos en:

Enfoque en el estudiante y las partes interesadas

- Identificar y revisar periódicamente las necesidades y expectativas de los estudiantes, egresados, empleadores, personal no docente, docentes y sociedad, integrándolas en el diseño y mejora de los servicios educativos.
- Mantener mecanismos de participación y retroalimentación (encuestas, mesas de diálogo con los grupos de interés y asegurar respuestas oportunas y trazables a las observaciones recibidas.

Calidad académica y resultados de aprendizaje

- Alinearlos los planes de estudio y los perfiles de egreso con estándares nacionales e internacionales y con las demandas del entorno socioeconómico.
- Definir, medir y mejorar los resultados de aprendizaje mediante rúbricas, evaluación continua y evidencias objetivas, asegurando su comunicación a estudiantes y docentes.

Inclusión, equidad y accesibilidad

- Garantizar la igualdad de oportunidades y la adaptación razonable para estudiantes con necesidades especiales
- Asegurar la accesibilidad física y digital (materiales, plataformas, evaluaciones y servicios), cumpliendo lineamientos de diseño universal del aprendizaje.

Investigación y responsabilidad social universitaria

	Sistema de Gestión de la Calidad			
	DOCUMENTO:	Política de gestión de la calidad.		
	Código: SGC-CR5.2.-FDCP	Versión: 02	Fecha: 31/12/2025	Página: 4 de 5

- Fortalecer la investigación con ética y rigor, alineada con prioridades regionales y nacionales.
- Desarrollar proyectos de impacto y responsabilidad social sostenibles, integrando docencia e investigación con el servicio a la comunidad.
- Articular con la oficina de Vicerrectorado de Investigación para la protección de la propiedad intelectual conforme se establece en sus lineamientos institucionales.

Gestión basada en evidencia

- Tomar decisiones con información confiable, proveniente de autoevaluaciones, auditorías internas/externas, indicadores y análisis de riesgos.
- Mantener registros y trazabilidad del sistema de gestión de calidad que demuestren conformidad con requisitos normativos y de acreditación.

Mejora continua (Ciclo PHVA)

- Planificar, ejecutar, verificar y actuar sobre todos los procesos académicos y administrativos del Sistema de gestión de calidad.
- Establecer metas anuales e implementar planes de mejora con responsables, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad.

Competencia y desarrollo del personal

- Capacitar y evaluar al personal docente (de conformidad a las políticas institucionales) y no docente (Guía para la evaluación del personal no docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas).
- Reconocer y fomentar buenas prácticas mediante programas de desarrollo y evaluación del desempeño transparente.

Comunicación y transparencia

- Comunicar oportunamente las políticas, procedimientos, riesgos, indicadores y resultados a las partes interesadas por canales oficiales.
- Publicar información clave de desempeño y avances del Sistema de gestión de calidad, resguardando la protección de datos personales.

Gestión de riesgos y oportunidades

- Identificar, valorar y tratar riesgos y oportunidades del Sistema de gestión de calidad (académicos, tecnológicos, cumplimiento, seguridad de la información y continuidad).
- Implementar controles y planes de mejora, con pruebas periódicas de eficacia a través de auditorías internas y externas.

Cumplimiento regulatorio, licenciamiento y acreditación

	Sistema de Gestión de la Calidad			
	DOCUMENTO:	Política de gestión de la calidad.		
	Código: SGC-CR5.2.-FDCP	Versión: 02	Fecha: 31/12/2025	Página: 5 de 5

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad y legales aplicables establecidos por las normas ISO, SUNEDU y SINEACE.
- Mantener y renovar el licenciamiento institucional y normas ISO
- Lograr la acreditación de los programas de la Facultad, ejecutando planes de cierre de brechas derivados de las evaluaciones externas.